



PROTOCOLO DE DETALLE PD-11
DE LAS NORMAS DE GESTIÓN TÉCNICA
DEL SISTEMA GASISTA

**PROCEDIMIENTO DE REPARTO EN PUNTOS
DE ENTRADA A LA RED DE TRANSPORTE**

Aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 4 de julio de 2008

<http://www.mityc.es/Gas/Seccion/NGTS>



PROTOCOLO DE DETALLE PD-11

PROCEDIMIENTO DE REPARTO EN PUNTOS DE ENTRADA A LA RED DE TRANSPORTE

1. OBJETO

Precisar el procedimiento de reparto en los puntos de entrada a la red de transporte, definidos en la NGTS-06, y definir la cuenta de balance residual del sistema, en adelante BRS, que se subdivide en tres niveles: BRS-0, BRS-1 y BRS-2.

2. CRITERIOS GENERALES DE REPARTO

La cantidad diaria a asignar a cada usuario será igual a su nominación/renombración viable tras el proceso de casación de nominaciones/renombraciones. Por el contrario, las cantidades que hubiera nominado el GTS se asignarán al BRS (BRS-1).

La diferencia entre la cantidad física total entregada en el punto de conexión y la suma de las nominaciones de los usuarios se incluirá en la cuenta de BRS que no se asignará a ningún sujeto.

El responsable del reparto lo realizará previa validación del otro titular interconectado.

2.1 Reparto en puntos de conexión con gasoductos internacionales (PCI)

Los mecanismos de reparto de las conexiones internacionales deben cumplir con la legislación vigente a ambos lados de la conexión.

En el PCI, los transportistas interconectados harán los mayores esfuerzos para establecer acuerdos operativos con mecanismos de reparto de tipo BRS que respeten lo determinado en el presente protocolo.

En cada PCI, el transportista titular de la red de transporte en territorio español, previa validación con el otro titular interconectado, informará al GTS del reparto en los plazos establecidos en el apartado 6.4.3 de la NGTS-06.



3. BALANCE RESIDUAL DEL SISTEMA

3.1 Desagregación del BRS

Según las causas de las desviaciones entre las cantidades asignadas a cada usuario, de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior y la cantidad física total entregada en cada punto de conexión, el BRS se desagregará en tres niveles de balance residual: BRS-0, BRS-1 y BRS-2.

3.1.1 BRS-0

Es el saldo que resulte de las desviaciones entre el gas efectivamente emitido por los transportistas y las consignas de operación del GTS.

El BRS-0 acumulado deberá mantenerse en todo momento dentro del intervalo acotado por $\pm A$, siendo A función de la capacidad nominal del punto de entrada al sistema:

Capacidad nominal		
	C. nominal < 750.000 Nm ³ /h	C. nominal \geq 750.000 Nm ³ /h
A	20 GWh	40 GWh

3.1.2 BRS-1

Es el saldo que resulte de las operaciones previstas, programadas por el Gestor Técnico del Sistema que responderán a alguno de los siguientes tipos:

1. Las necesarias para respetar los derechos de almacenamiento de los usuarios, conforme al apartado 2.4.2 "Almacenamiento para la operación comercial en la red de gasoductos de transporte" de la Norma de Gestión Técnica del Sistema NGTS-02.

Estas operaciones pueden dar lugar a que gas del Almacenamiento para la Operación Comercial de los Gasoductos de Transporte, AOC, se encuentre ubicado temporalmente en tanques de GNL y almacenamientos subterráneos.

El saldo acumulado consecuencia de dichas operaciones responderá al exceso de los derechos de almacenamiento de los usuarios en relación a la capacidad física de la red de transporte en cada momento.

2. Las necesarias para el transporte de gas talón-colchón de las instalaciones. El saldo acumulado consecuencia de estas operaciones responderá a las necesidades de transporte del gas talón y gas colchón desde los puntos de entrega hasta su ubicación definitiva. Estas operaciones pueden dar lugar a que el gas con destino a gas talón o gas colchón esté ubicado temporalmente en el AOC, en tanques de GNL y almacenamientos subterráneos.
3. Operaciones programadas por el GTS para que la actividad de los transportistas tenga el menor efecto posible en las nominaciones:



- 3.1 Inserción de nuevas posiciones que impliquen limitaciones al flujo o seccionamientos del gasoducto que deriven en producciones diferentes a las programadas. Este valor tenderá a 0 en un tiempo determinado.
 - 3.2 Prueba de instalaciones de transporte/regasificación/almacenamiento subterráneo. Tenderá a 0 en un tiempo determinado.
 - 3.3 Mantenimiento de instalaciones de transporte/regasificación/almacenamiento subterráneo conforme a la Norma de Gestión Técnica del Sistema NGTS-8. Este valor tenderá a 0 en un tiempo determinado.
4. Las operaciones necesarias para lograr una ubicación adecuada de las mermas de transporte, o el exceso de las mismas, en cada una de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2008 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.
 5. Otras operaciones programadas por el GTS en aplicación de la normativa en vigor.

El saldo acumulado de estas operaciones tenderá a compensarse por saldos contrarios en un plazo no superior a un mes. En el caso de posibles excesos o déficit de mermas de transporte, este plazo podrá ser mayor.

El GTS deberá efectuar programaciones, nominaciones y renominaciones de forma similar a los usuarios, de acuerdo con las NGTS.

3.1.3 BRS-2

Será el saldo que resulte de las diferencias entre las consignas de operación que realice el GTS para alguno de los puntos de entrada y las cantidades asignadas a los usuarios y al GTS.

Estas consignas de operación se efectuarán con el objetivo de garantizar la seguridad del sistema de acuerdo con los criterios incluidos en el Protocolo de Detalle PD-09 "*Cálculo de Rangos admisibles para los valores de las variables básicas de control dentro de los rangos normales de Operación del Sistema*" en las siguientes situaciones:

1. En caso de que el GTS prevea consumos distintos a las nominaciones efectuadas por los usuarios, para mantener el equilibrio de entradas-salidas de la red.
2. En caso de que se produzcan Situaciones de Operación Excepcional (SOE).
3. Las operaciones destinadas a solucionar las congestiones imprevistas.

El saldo acumulado que resulte de estas operaciones tenderá a compensarse por saldos contrarios en un plazo no superior a un mes.

El GTS no programará ni nominará estas operaciones, sino que impartirá consignas de operación diferentes a las nominaciones.



3.2 Cálculo del BRS-0, BRS-1 y BRS-2

El BRS se desagregará en los tres niveles anteriores de forma que se cumpla:

$$\text{BRS} = \sum \text{BRS}_i \quad i=0,1,2$$

BRS-0 = Gas emitido - Consigna de operación del GTS

BRS-1 = Operaciones nominadas por el GTS

BRS-2 = Consigna de operación del GTS – Nominaciones de los usuarios – BRS-1

El responsable del reparto calculará para cada día el BRS y lo desagregará en BRS-0, BRS-1, BRS-2.

El GTS llevará un balance diario y acumulado del BRS, desagregado en BRS-0, BRS-1 y BRS-2 para todos los puntos de entrada.

3.3 Procedimiento de comunicación y publicación

Los transportistas deberán publicar en su página web los Procedimientos de reparto en los puntos de conexión internacional.

La Comisión Nacional de Energía resolverá las discrepancias que puedan presentarse en los puntos de conexión que tengan condiciones particulares en el reparto distintas a las contempladas en el presente protocolo.

Tan pronto como se conozca y con detalle diario, el GTS publicará en su página web el BRS desagregado y para cada punto de entrada, así como la justificación de las operaciones incluidas en el BRS-2.